



TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

H. Ayuntamiento Municipal

Tlatlauquitepec, Puebla.

2018-2021

Proceso de Adjudicación

TLAT-2019/T001



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Secretaría General
No. Oficio	06-A/01/2019
Expediente	01/2019

Asunto: Solicitud de Suficiencia Presupuestal.

C.P. Edith Nolasco Lucio
Tesorera Municipal
Tlatlauquitepec, Puebla.
Presente:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con el objetivo de atender necesidades propias del área que represento, solicito se sirva informarme si existe "SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA" para realizar la contratación de servicios para la Renta de Domo de 24.20 X 36.63 metros, para evento de Día de Reyes en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Misma que se pretende realizar con recursos provenientes de:

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	\$60,480.00

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Tlatlauquitepec, Puebla. A 01 de enero del 2019

Arq. Gustavo Adolfo Benavidez Sánchez
Secretario General del H. Ayuntamiento



C.c.p. Archivo.



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	03-A/01/2019
Expediente	01/2019

ASUNTO: Suficiencia Presupuestal

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número 06-A/01/2019, referente al arrendamiento de Domo de 24.20 X 36.63 metros, para evento de Día de Reyes en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Con fundamento en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le informo que el Ayuntamiento cuenta con la "SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", para cubrir con las erogaciones que resulten de la contratación mencionada, con la siguiente estructura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	\$60,480.00 I.V.A. incluido	2019

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., 01 DE ENERO DEL 2019

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Secretaría General
No. Oficio	07-A/01/2019
Expediente	01/2019

Asunto: Solicitud de Autorización de Recursos

C.P. Edith Nolasco Lucio

Tesorerera Municipal
Tlatlauquitepec, Puebla.
Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, previa Autorización del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla. Y en alcance al número de oficio 03-A/01/2019, emitido por esta Tesorería Municipal, me dirijo a usted para solicitar autorización de recursos para el arrendamiento de Domo de 24.20 X 36.63 metros, para evento de Día de Reyes, actividad que forma parte del desarrollo del Ayuntamiento Municipal.

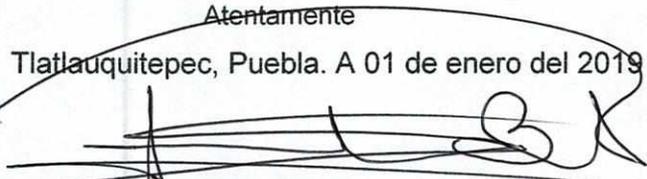
Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	\$60,480.00

Sin más por el momento, quedo de usted.



Atentamente

Tlatlauquitepec, Puebla. A 01 de enero del 2019


Arq. Gustavo Adolfo Benavidez Sánchez
Secretario General del H. Ayuntamiento



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	04-A/01/2019
Expediente	01/2019

ASUNTO: Autorización de recursos.

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número 07-A/01/2019, donde solicita autorización de recursos para realizar el arrendamiento de Domo de 24.20 X 36.63 metros, para evento de Día de Reyes en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, me permito informarle que esta tesorería Municipal a mi cargo **AUTORIZA**, el ejercicio de los recursos solicitados para realizar única y exclusivamente el concepto que solicita, misma que será financiada con los recursos provenientes de:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	\$60,480.00 I.V.A. incluido	2019

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE ENERO DEL 2019
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

BASES

PROCESO DE ADJUDICACIÓN N.º TLAT-2019/T001

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A TRAVÉS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCA

*AL PROCESO POR ADJUDICACION DIRECTA, DEL PROCESO No. TLAT-2019/T012,
RELATIVO A:*

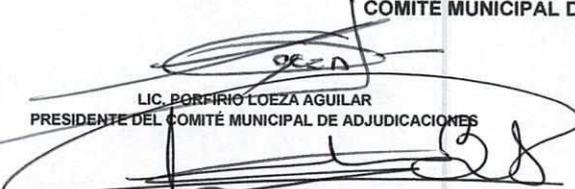
“RENTA DE DOMO PARA EVENTO DIA DE REYES”

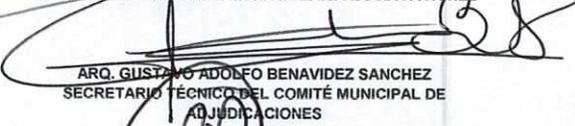


COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001

BASES DE ADJUDICACION					
ACTO	FECHA			HORA	
INVITACION	2	DE	ENERO	2019	09:00
RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES	3	DE	ENERO	2019	10:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47-A, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900				
IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIONES	ESPAÑOL				
MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTAS	PESO MEXICANO				
FALLO	4	DE	ENERO	2019	12:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR EL FALLO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47-A, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900				
FIRMA DEL CONTRATO	5	DE	ENERO	2019	14:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR CONTRATO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900				
INICIO DE SUMINISTRO	5	DE	ENERO	2019	
TERMINO DE SUMINISTRO	6	DE	ENERO	2019	

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
 COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


 PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

INVITACIONES

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

ASUNTO: INVITACIÓN

**C. MARIBEL LEAL LOPEZ
EVENTOS MASIVOS
ATEMPAN, PUEBLA
PRESENTE:**

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlaltlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación No. **TLAT-2019/T001**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **RENTA DE DOMO DE 24.20 M X 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES**, en el Municipio de Tlaltlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo con las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
RENTA DE DOMO DE 24.20M X 36.63 M	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlaltlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 02 DE ENERO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

Recibi
02-Enero-19




RENTA DE DOMOS, CARPAS PARA FERIA, STAND, TEMPLETES, TARIMA,
LONAS PLANAS, SILLAS, MESAS.

R.F.C. LELM890514KZ2

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE INVITACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANDARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, A LA VEZ APROVECHO LA OCASIÓN PARA INFORMARLE QUE ACEPTO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, PARA LA RENTA DE DOMO DE 24.20 M X 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE REITERO MIS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE
LAS DELICAS, ATEMPAN PUEBLA 03 DE ENERO 2019

C. MARIBEL LEAL LÓPEZ

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001

ASUNTO: INVITACIÓN

C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V
PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE:

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación **No. TLAT-2019/T001**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **RENTA DE DOMO DE 24.20 M X 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES**, en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo con las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
RENTA DE DOMO DE 24.20M X 36.63 M	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 02 DE ENERO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

Recibido
02/01/19



DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV

ASUNTO: CONTESTACION DE INVITACION

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C. José Israel Rosas Sánchez, Representante legal de DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V; le envía un saludo, deseándole éxito en sus actividades, así mismo aprovecho la ocasión para dar respuesta a su invitación de fecha 2 de enero del año 2019, en la cual me invitan a participar en el proceso adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, para la renta de domo de 24.20 metros por 36.63 metros, para evento de día de reyes en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, confirmando mi participación en el proceso ya mencionado.

Sin más por el momento, le reitero mi agradecimiento, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE. A LOS 03 DE ENERO DE 2019



C. JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001

ASUNTO: INVITACIÓN

C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ
RENTA DE LONAS Y CARPAS LONAS PARA CAMION
TEZIUTLAN, PUEBLA
PRESENTE:

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlaltlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación **No. TLAT-2019/T001**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada: **RENTA DE DOMO DE 24.20 M X 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES**, en el Municipio de Tlaltlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo con las indicaciones de las bases anexas al presente:

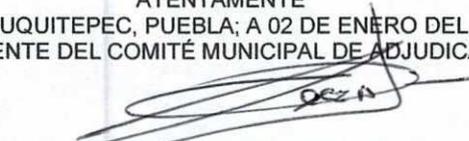
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
RENTA DE DOMO DE 24.20M X 36.63 M	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despidе quedando de usted.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlaltlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 02 DE ENERO DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

RECEBI
02-01-19

P.A.



RENTA de Lonas y Carpas LONAS PARA CAMIÓN

ASUNTO: CONTESTACION DE INVITACION
TEZIUTLAN, PUEBLA A 03 DE ENERO DE 2019

EL QUE SUSCRIBE C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ, GERENTE GENERAL DE RENTA DE LONAS Y CARPAS PARA CAMIÓN, CONFIRMO MI PARTICIPACIÓN A SU INVITACIÓN DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2019, EN LA CUAL ME INVITAN A PARTICIPAR EN EL PROCESO **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, PARA LA **RENTA DE DOMO DE 24.20 X 36.63 METROS**, PARA **EVENTO DE DIA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**

SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS APRECIABLES ORDENES

ATENTAMENTE

C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Propuestas y/o Cotizaciones

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; siendo las diez horas del día tres de enero de dos mil diecinueve; en el local que ocupa la oficina de Tesorería ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad del mismo nombre se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como los Representantes de las Empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación No. TLAT-2019/T012 denominada "RENTA DE DOMO PARA EVENTO DE DIA DE REYES". Mismas que dan fe de lo actuado, a fin de hacer constar los siguientes:

HECHOS

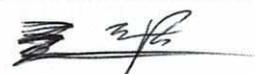
Acto seguido se procedió a pasar lista a las empresas participantes recibiendo en el mismo orden las propuestas o cotizaciones, verificando la documentación requerida de acuerdo a lo establecido para tal fin en las bases del presente proceso de Adjudicación, estando de acuerdo los asistentes en que dichas propuestas serán analizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Se solicita a cada uno de los representantes de las empresas participantes rubricar sus propuestas, así mismo se les indica que la Apertura de las propuestas se realizara el mismo día de acuerdo a las bases del presente proceso.

CIERRE DE ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente a las once horas del mismo día de su inicio, firmando de total acuerdo los que en el acto intervinieron

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.	C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ	
EVENTOS MASIVOS	C. MARIBEL LEAL LOPEZ	
RENTA DE LONAS Y CARPAS LONAS PARA CAMION	C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ	


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENVÍDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. DORÓTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



RENTA de Lonas y Carpas LONAS PARA CAMIÓN

TEZIUTLAN, PUEBLA A 03 DE ENERO DE 2019

ENVIO COTIZACION SOLICITADA:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	RENTA DE DOMO DE 24.20M POR 36.63 M	\$ 58,260.00	\$ 58,260.00
		SUBTOTAL	\$ 58,260.00
		IVA	\$ 9,321.60
		TOTAL	\$ 67,581.60

SIN MAS POR EL MOMENTO ME PONGO A SUS APRECIABLES ORDENES

ATENTAMENTE

C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ

DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV

COTIZACION AL DIA
PUEBLA, PUEBLA A; 02 DE ENERO DE 2019

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANDARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, A LA VEZ PONGO A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION QUE AMABLEMENTE ME FUE SOLICITADA, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: RENTA DE:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	RENTA DE DOMO DE 24.20 METROS DE ANCHO POR 36.63 LARGO	\$52,137.93	\$ 2,1378.93
SUBTOTAL			\$ 8342.07
CONDICIONES DE RENTA: IVA INCLUIDO			\$60,480.00
TOTAL			

BENEFICIOS AL CONTRATAR CON "DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V"

- * EXCELENTE SERVICIO.
- * ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA.
- * CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL EQUIPO A INSTALAR.
- * PERSONAL CAPACITADO

AGRADECIENDO SU ATENCION Y ESPERANDO TENER EL HONOR DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU PREFERENCIA LE REITERO MIS SALUDOS.

ATENTAMENTE

C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV



RENTA DE DOMOS, CARPAS PARA FERIA, STAND,
 TEMPLETES, TARIMA, LONAS PLANAS, SILLAS, MESAS.
 R.F.C. LELM890514KZ2

COTIZACION AL DIA

LAS DELICAS ATEMPAN PUEBLA 03 DE ENERO 2019

DOMO ARTICULADO

CARPA ELEGANTE

CARPA SENCILLA

LONA PLANA

GRADAS METALICAS

VALLAS

STAND COROPLAST

STAND DE LONA

TEMPLETES

ENTARIMADOS

MESA RECTANGULAR

MESA REDONDA

SILLA POLIPROPILENO

SILLA METALICA

MANTEL RECTANGULAR

MANTEL REDONDO

CUBREMANTEL

FUNDA C/CINTA PARA SILLA

CLIENTE: LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR EMPRESA: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC TELEFONO: *****

FECHA DE EVENTO: 06 DE ENERO DURACIÓN: 1 DIA LUGAR: TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANDARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, A LA VEZ PONGO A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION QUE AMABLEMENTE ME FUE SOLICITADA, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:

RENTA DE:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	RENTA DE DOMO DE 24.20M POR 36.63 M	\$ 53,568.00	\$ 53,568.00
			\$ -
		SUBTOTAL	\$ 57,568.00
		IVA	\$ 9,210.88
		TOTAL	\$ 66,778.88

CONDICIONES DE RENTA:

- *PRECIO IVA INCLUIDO
- *COTIZACIÓN VIGENTE POR 10 DIAS

BENEFICIOS AL CONTRATAR CON "EVENT MAS"

- * EXCELENTE SERVICIO.
- * CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL EQUIPO A INSTALAR.
- * SERVICIO A TODA LA REPUBLICA
- * PERSONAL CAPACITADO

EN CASO DE SER NECESARIO SE REQUIERE:

- *SE REQUIERE AREA TOTALMENTE LIBRE Y DESPEJADA.
- *PERMISO VIAL (PARA ACCESO AL SITIO).
- *PERMISO DE USO DE ESPACIO
- *PERMISO PARA SUJETAR (ARBOLES, PILARES, BANCAS ETC.)
- *PERMISO PARA ANCLAR, EN CASO DE SER NECESARIO PERFORAR CONCRETO O PISO PARA INTRODUCIR REDONDO DE 1/2" PROFUNDIDAD 1M (SI NO SE TIENE AUTOTIZACIÓN SE ASEGURARÁ CON BODINES QUE LE GENERARÁN UN COSTO ADICIONAL)

PARA SU MAYOR COMODIDAD LE MANEJAMOS LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO:

- * 80% DE ANTICIPO PARA CONFIRMAR EVENTO(DEPOSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA Y/O EFECTIVO)
- * 20 % RESTANTE EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA AL 3 DIAS ANTES DE LA INSTALACION

DEPOSITAR A:	
BENEFICIARIO	MARIBEL LEAL LÓPEZ
BANCO	BANCOMER
SUCURSAL Y PLAZA	5711, TEZIUTLAN
No. DE CUENTA	0195 4778 75
CLABE INTERBANCARIA	01 267 200 195 477 8751

SIN MAS POR EL MOMENTO LE REITERO MIS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE

 MARIBEL LEAL LÓPEZ



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

ACTA DE FALLO



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
 PROCESO DE ADJUDICACION
 No. TLAT-2019/T001**

ACTA DE FALLO PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Siendo las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, en el local que ocupa la oficina de Tesorería de Tlatlauquitepec, Puebla, ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de **Adjudicación No. TLAT-2019/T001** relativo a la adquisición “**RENTA DE DOMO PARA EVENTO DE DIA DE REYES**”, del Municipio de Tlatlauquitepec, mismas que dan fe de lo actuado, con el fin de celebrar el **acto de fallo** para la adjudicación de la Adquisición antes mencionada.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, buscando que el fallo del presente Proceso se Adjudique al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, establezca costos más acordes a la zona en donde se realizaran los trabajos y además cuente con la capacidad para el cumplimiento de los servicios requeridos

-----**ANTECEDENTES**-----

1.-	Que este proceso de Adjudicación es por INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES	
2.-	Invitación:	Esta se realizó con fecha 02 de enero de 2019, dirigida a 3 Empresas; mismas que a aceptaron participar en el presente Proceso de Adjudicación
3.-	Recepción de Propuestas	Dicha recepción se realizó el día 03 de enero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.
4.-	Apertura de Propuestas	Dicha recepción se realizó el día 03 de enero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.

-----**FALLO**-----

Una vez establecido lo anterior, la entidad convocante “El H. Ayuntamiento “a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, a través del Lic. Porfirio Loeza Aguilar en su calidad de Presidente Municipal y Presidente del mismo Comité de Adjudicaciones y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas o cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, y en virtud de los montos presentados que se enlistan a continuación:

ANEXO 1

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
 PROCESO DE ADJUDICACION
 No. TLAT-2019/T001**

ADJUDICACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES

FECHA: 04/01/2019

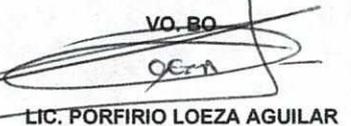
COMITÉ DE ADJUDICACIONES				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
ANALISIS DE COTIZACIONES				DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V. C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ		EVENTOS MASIVOS C. MARIBEL LEAL LOPEZ		LONAS Y CARPAS LONAS PARA CAMION C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	RENTA DE DOMO DE 24.20 M * 36.63 M	PIEZA	1		\$ 52,137.93		\$ 57,568.00		\$ 58,260.00
SUBTOTAL					\$52,137.93		\$57,568.00		\$58,260.00
IVA					\$8,342.07		\$9,210.88		\$9,321.60
TOTAL					\$60,480.00		\$66,778.88		\$67,581.60
<u>SE ADJUDICA CONTRATO DEL SERVICIO MENCIONADO AL PROVEEDOR 1 AL REPRESENTAR LA PROPUESTA DE MENOR COSTO, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y ECONOMIA</u>									

ELABORO

C. YAZMIN CONTRERAS VIVEROS

REVISO

**C.P EDITH NOLASCO LUCIO
 TESORERA MUNICIPAL**

VO. BO

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**



TLATLAUQUITEPEC
CALLE CALIXTO GUZMÁN 2019 2021
No gobierna de acuerdo y tradición



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

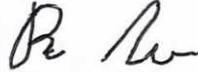
Todas las propuestas económicas presentadas aceptadas han sido analizadas, y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con el objeto de adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios de forma transparente, el Comité Municipal de Adjudicaciones determina y otorga la Adjudicación a la propuesta presentada por DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V. Representada por el C. José Israel Rosas Sánchez, por concepto de **RENTA DE DOMO DE 24.20M x 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES, EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.** Con un importe de **\$60,480.00** con IVA incluido, Por lo anterior la convocante a través del Comité de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla **FORMALIZA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO No. TLAT-2019/T001** a la empresa antes mencionada.

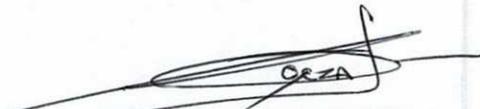
Posteriormente el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. entrega a cada una de las empresas no favorecidas con el resultado de la adjudicación los sobres que contienen las propuestas no ganadoras, así como una copia de la presente acta, dándose por recibidas.

CIERRE DE ACTA

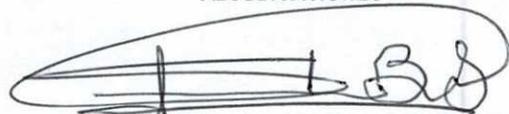
No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente firmando de conformidad los que en el acto intervinieron.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.	C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ	
EVENTOS MASIVOS	C. MARIBEL LEAL LOPEZ	
RENTA DE LONAS Y CARPAS LONAS PARA CAMION	C. FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ	


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENVIDEZ SANCHEZ
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
 COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ING. FREDY BENAVIDEZ MORAN
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOTIFICACION

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

**C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.
PUEBLA, PUEBLA.
PRESENTE:**

*Recibi 12:00 P.M.
04/01/19
Rm Nur*

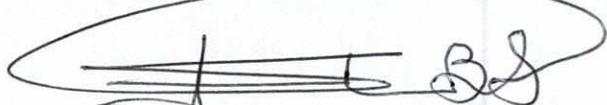
El H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y el Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, le notifica que de acuerdo al dictamen de fallo del Proceso de Adjudicación No. TLAT-2019/T001 correspondiente a la adquisición "RENTA DE DOMO DE 24.20M X 36.63 M, PARA EVENTO DE DIA DE REYES" en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, su propuesta ha resultado favorecida con el dictamen de fallo, debido a que presento la documentación completa y satisfactoria, así mismo se analizó la propuesta económica de la misma no encontrándose motivo alguno para descalificarla ya que cumple tanto técnica como económicamente, con lo establecido para tales fines.

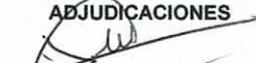
Para tal efecto agradeceremos a usted, sirva presentarse en esta Presidencia Municipal el día 05 de enero del presente año para efectuar la firma contrato de Adjudicaciones.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 04 DE ENERO DE 2019**


**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENVÍDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**



TLATLAUQUITEPEC

— GOMERNO MUNICIPAL 2018-2021 —

Un gobierno de costumbres y tradiciones

**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, POR UNA PARTE: **EL AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA**. REPRESENTADO POR EL **LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ AL PRIMERO "ARRENDATARIO" Y AL SEGUNDO "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1436,1437,1438,1439,1440 FRACCION I, 1442,1449 Y 1450, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

A) Declara El Arrendador:

1.- Que es una Persona Moral de acuerdo al Volumen Numero 65, Instrumento 6345, con Domicilio en Puebla, Puebla Que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios al arrendatario, que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes DTE140313QQ2con actividad de "compra, venta, importación y exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de lo relacionado con materia textil, así como diseño gráfico, imprenta, publicidad. Propaganda, asesoría y planeación"

2.- Que es su libre voluntad realizar el presente Contrato de Arrendamiento, manifestando expresamente su consentimiento para la renta de domo de 24.20m x 36.63 m, para evento de día de reyes, en el municipio de Tlatlauquitepec, puebla, y que no ha actuado con dolo, reticencia o mala fe y que tiene pleno consentimiento del acto celebrado y no se le considera ilícito o contrario a la ley.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

B) Declara El Arrendatario:

- 1.- Tener facultades para suscribir este contrato en base a lo estipulado en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.- Tener su domicilio en Av. Reforma N°47-A, Col. Centro C.P.73900 Tlatlauquitepec, Puebla.
- 3.- Que el Arrendatario como representante del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, no tiene relación de parentesco o de negocios con el prestador, por lo que no infringe el artículo 77 en todas sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 4.- Desea utilizar los servicios de Arrendador, para la renta de domo de 24.20m x 36.63 m, para evento de día de reyes, en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

CLAUSULAS

PRIMERA. - En virtud del presente contrato el arrendador se obliga a prestar al arrendatario, los servicios correspondientes a la renta de domo de 24.20m x 36.63 m, para evento de día de reyes, en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

SEGUNDA. - La renta de domo de 24.20m por 36.63 m mencionado en la cláusula que antecede, deberá contar con las características solicitadas por el arrendatario estará sujeto a la aprobación final de esta última. No obstante, lo anterior, el arrendador desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como especialista de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA. - El arrendatario se obliga a pagar con el fondo de Participaciones Municipales por medio de transferencia electrónica al arrendador la cantidad de **\$60,480.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido. Que será cubierta en una exhibición, señalando como documento de acuerdo de pago la factura o CFDI, entregada por parte del arrendador.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

CUARTA. - Se estipula que la vigencia del presente contrato es única y exclusivamente por el día seis de enero de dos mil diecinueve.

QUINTA. - El arrendatario manifiesta que si el arrendador no cumple con el servicio objeto de este contrato o con la entrega oportuna de la documentación comprobatoria correspondiente quedará obligado a rembolsar al arrendatario el monto erogado por concepto de dicho arrendamiento.

SEXTA. - Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

SEPTIMA. - Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

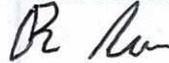
OCTAVA. - El arrendador se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios del arrendatario, ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna que observe de el arrendatario y en el desarrollo de sus actividades, y no mostrara a terceros los documentos, expedientes y demás materiales que le proporcione el arrendatario.

DECIMA. - En caso de que el arrendador incumpla con la obligación de prestar el servicio convenido en el presente instrumento, el arrendatario tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación al arrendador.

Leído que fue por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T001**

EL ARRENDADOR



**C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ
DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.**

EL ARRENDATARIO



LOEZA

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES**

CARTA DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, EN SU CASO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, ASÍ COMO LAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- III. AQUÉLLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA CONTRATANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN, IMPEDIMENTO QUE PREVALECE ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SEDECAP, LOS COMITÉS MUNICIPALES O LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO O DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; O SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SE ENCUENTRE SUSPENDIDO O CANCELADO;
- V. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;
- VI. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, ESTADO DE QUIEBRA O SUJETAS A A CONCURSO DE ACREEDORES;
- VII. AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;
- VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR;
- IX. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- X. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY CONTRAVINIÉNDOLA O SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, O LAS QUE ACTÚEN DOLOSAMENTE O DE MALA FE;
- XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
TEZIUTLAN, PUEBLA; A 05 DE ENERO DE 2019.


C. JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

**DOCUMENTACION DE LA
EMPRESA**

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSAS
SANCHEZ
JOSE ISRAEL

FECHA DE NACIMIENTO
16/01/1988

SEXO: H

DOMICILIO
PRIV 113 A OTE 1613 59
FRACC LOS HEROES PUEBLA 72590
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR RSSNIS88011621H300

CURP ROSI880116HPLSNS08 AÑO DE REGISTRO 2006 02

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 2603

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




REGISTRADO CREDENCIAL: _____ APLICAR A CREDENCIAL NOMINA: _____

INE

QR CODE

SIGNATURE: *Jose Israel Sanchez Rosas*

FINGERPRINT

EDMUNDO ESCOBAR CARRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1675441055<<2603074460030
8801166H2712310MEX<02<<13515<0
ROSAS<SANCHEZ<<JOSE<ISRAEL<<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
ROSI880116HPLSNS08



Nombre:
JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
03/06/1998	21614346	PUEBLA



121114198800383

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE ISRAEL ROSAS SANCHEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

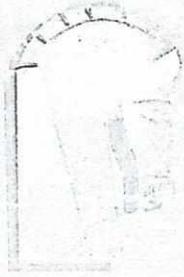


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

VOLÚMEN No. _____ 65

INSTRUMENTO No. _____ 6345

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE :**

CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD

TÍTULO PARA: DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS

S.A. DE C.V.

EL PUEBLA Z., A 14 DE MARZO DE 2014

Faint text at the bottom of the page, possibly a notary signature or stamp.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

VOLUMEN NÚMERO SESENTA Y CINCO.

INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO. ---

IC. 01/2013
NOTARIAL
EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce, Yo, WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LAS DE ESTA CAPITAL, CUYO TITULAR ES EL DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER, en legal ejercicio de mis funciones y en uso del protocolo y sello del mismo, procedo a redactar la escritura de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS, para lo cual se me exhibe el permiso de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con número de clave única del documento (CUD): "A", dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, uno, cero, uno, cinco, dos, cinco, cero, nueve, siete, uno, nueve, dos (A201403101525097192), de fecha diez de marzo de dos mil catorce, documento que se agrega al apéndice de comprobantes de esta escritura para que forme parte integrante de la misma.

--- En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes: ---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los señores JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ y JULIO CESAR LEZAMA VARGAS, constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL, cuya razón social será DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS, denominación que irá seguida de las palabras, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- EL OBJETO de la sociedad será: ---

I).- Compra, venta, importación y exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de todo lo relacionado con materia textil (confección, telas, hilos, acabados, prendas de vestir, etcétera. ---

II).- La administración de personal, incluyendo todo tipo de servicios en recursos humanos, tales como reclutamiento y selección de personal nacional y extranjero, elaboración de todo tipo de convenios, así como traducción, asesoría y planeación de viajes y traslados y en general de todo tipo de servicios administrativo y recursos humanos. ---

III).- Diseño gráfico, imprenta, publicidad, propaganda, asesoría y servicios con todo lo relacionado a la industria y comercio, la publicidad de espectaculares y publicidad estática, así como de toda clase de productos y/o servicios de promoción y comercialización, la producción de toda clase de anuncios publicitarios, ya sea a través de dibujos, textos para ser publicados en toda clase de libros, revistas, la producción de películas publicitarias o videocintas, anuncios radiofónicos, ya sea a través de computadora, pantallas o tableros electrónicos panorámicos, publicidad por los distintos medios de comunicación en redes sociales y en general, la producción y el ejercicio de la publicidad de toda clase, así como estudios de mercadotecnia, en relación a los productos o servicios a promover o comercializar. ---

IV).- Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento y de servicios, tanto industrial como residencial de todo tipo de maquinaria, equipo, implementos, equipo de oficina, herramientas, aparatos electrónicos, de tecnología, accesorios y materiales relacionados. ---

V).- Asesoría administrativa, jurídica y de marketing, cursos de capacitación y prestación de servicios en general. ---

VI).- Ejecutar, asesorar, proyectar, supervisar construcción, reconstrucción, diseño y mantenimiento por cuenta propia o de terceros de todo tipo de casas y edificios, conjuntos residenciales públicos y privados, hoteles, comercios, oficinas públicas y privadas, hospitales, escuelas y clínicas ya sean públicas o privadas, instituciones financieras o fraccionamientos y en general la realización de toda clase de obras arquitectónicas y/o ingeniería. ---

VII).- Compra y venta de todo tipo de artículos y accesorios de papelería, abarrotes, plásticos (polietileno y polipropileno), materiales para la construcción; equipos y productos para mantenimiento industrial, comercial y residencial; artículos, medicinas, equipo y material para hospitales, clínicas y laboratorios; accesorios y equipos para oficina; accesorios y equipos de refrigeración industrial y comercial; flejes, empaques y cajas de cartón; de comunicación radical, telefónica, video y satelital, consumibles y equipo de cómputo y fotocopiado en

todas sus modalidades; muebles, madera; todo tipo de transporte, herramienta y refacciones automotrices, prestación de servicios de comedor tanto industrial como comercial, azulejo y accesorios para sanitarios y cocinas industriales y residenciales, transportación de mercancías y servicios de mensajería y fletes de todo tipo de productos; compostura y reparación de motores y carrocería de vehículos automotrices, así como compra, venta y arrendamiento de vehículos y motocicletas.

VIII).- Concertar créditos y empréstitos; otorgar toda clase de garantías reales y personales, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales.

IX).- Comprar, vender, administrar, adquirir, enajenar, gravar, arrendar, cuidar, mantener y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

X).- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar, o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito a favor de la empresa y de terceras personas.

XI).- La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos, así como permisos, concesiones o franquicias.

XII).- La ejecución de toda clase de operaciones de naturaleza civil o mercantil necesarias o convenientes, nacionales e internacionales para el desarrollo del objeto social.

XIII).- Tomar parte, preparar y llevar a cabo convenios de cualquier naturaleza o descripción de personas físicas o morales, o con el Gobierno y sus dependencias.

XIV).- Ser representante de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, o actuar por comisión o a consignación.

XV).- La celebración de todo tipo de contratos de franquicias o concesión de cualquier tipo de patentes, marcas o nombres comerciales de que directa o indirectamente contribuyan a la realización y fines sociales referidos anteriormente.

XVI).- Usar y explotar, por su cuenta o en favor de terceros, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de inversión y cualquier otro título de protección de propiedad industrial o intelectual en México o en el Extranjero.

XVII).- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social, incluyendo aquellas llevadas a cabo por gerentes o comisionistas representantes, intermediarios o distribuidores.

XVIII).- La exportación e importación de todo tipo de utensilios, materiales, maquinas, alimentos, bebidas, productos, y servicios.

XIX).- La participación de todo tipo de licitaciones públicas y privadas.

XX).- La Elaboración de estudios destinados a la promoción, ampliación o reestructuración de empresas y la regularización de toda clase de actividades industriales y comerciales.

XXI).- Celebrar contratos de concesiones ante cualquier autoridad Federal, Estatal y Municipal, respecto de cualquier mineral, combustible y cualquier recurso natural que pudiese transformar, así como la compra-venta y comercialización de desperdicios industriales, incluyendo materiales como plomo, cobre, etc.

XXII).- Compra, venta, distribución, y fabricación de productos de limpieza industrial y residencial.

TERCERA.- LA DURACIÓN de la Sociedad será por noventa y nueve años contados a partir de la firma de este instrumento.

CUARTA.- EL CAPITAL de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, cero centavos), moneda nacional.

QUINTA.- EL DOMICILIO de la Sociedad será en la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.

SEXTA.- LA NACIONALIDAD de la Sociedad es Mexicana, y no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socio o accionista a los mismos inversionistas y sociedades.-



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, cero centavos), moneda nacional; que ingresan a la Caja de Valores de la Sociedad al ser íntegramente suscritos y pagados en efectivo por los socios fundadores.

- - - El Capital Variable no tendrá límite y su establecimiento y distribución será acordada por la asamblea general de accionistas, al igual que los aumentos del capital social.

- - - Las acciones se suscriben en la forma y proporción siguiente: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ	32	\$160,000.00
JULIO CESAR LEZAMA VARGAS	8	\$ 40,000.00
TOTAL	40	\$200,000.00

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, quien desempeñará su cargo por tiempo indefinido; y, sólo podrá ser removido del mismo en asamblea general de accionistas, y tendrá todas las facultades que le corresponden a los de su clase conforme a la Ley, especialmente las consignadas en los estatutos sociales, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra.

- - - De manera enunciativa pero no limitativa, EL ADMINISTRADOR ÚNICO tendrá las facultades siguientes: -----

- a).- Poder general para ejercer actos de dominio.-----
- b).- Poder general para administrar los negocios y bienes de la Sociedad. -----
- c).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes: -----
 - 1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, incluido el Amparo. -----
 - 2.- Transigir. -----
 - 3.- Comprometer en árbitros o arbitradores. -----
 - 4.- Absolver y articular posiciones. -----
 - 5.- Recusar. -----
 - 6.- Hacer cesiones. -----
 - 7.- Recibir pagos. -----
 - 8.- Promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos. -----
- d).- Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren. -----
- e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- f).- Otorgar toda clase de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros. -----
- g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la sociedad y suprimirlas. --
- h).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.-----
- i).- Aperturar y manejar cuentas bancarias.-----



NOTARIO PÚBLICO
PUEBLA

j).- Suscribir contratos de créditos hipotecarios, refaccionarios, de habilitación o ávío y en general de cualquier naturaleza. -----

k).- Nombrar, de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos. -----

NOVENA.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- La Sociedad que aquí se constituye, se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el permiso de la Secretaría de Economía y por el estatuto que me exhiben en este acto los comparecientes, mismo que doy aquí por reproducido como si a la letra se insertase, y que Yo, la Notario, mando agregar al apéndice de comprobantes de esta escritura para que salgan insertos en los testimonios que de la misma se expidan. -----

----- **CLAÚSULAS TRANSITORIAS** -----

--- Encontrándose representada la totalidad del capital social, los comparecientes tomando esta reunión como su primera asamblea general de accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los acuerdos siguientes: -----

PRIMERA.- NOMBRAMIENTOS. -----

A).- La Sociedad será administrada por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, nombrándose para ocupar dicho cargo al señor **JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ**, quien tendrá el uso de la firma social, la Administración y la representación legal de la Sociedad y podrá en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en términos de las fracciones I, II y III, del artículo 2440, del Código Civil del Estado de Puebla y párrafos, primero, segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de las legislaciones de los demás Estados de la República Mexicana. -----

B).- Se nombra como **COMISARIO** de la Sociedad, al señor **JULIO CESAR LEZAMA VARGAS**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, no tener parentesco alguno con el Administrador de la Sociedad que en este acto se constituye. -----

--- Estando presentes las personas designadas en esta cláusula, aceptan desde luego sus cargos y protestan su fiel desempeño. -----

--- Las personas antes mencionadas durarán en sus funciones por tiempo indefinido, mientras no les sea revocado su nombramiento o renunciaren. -----

SEGUNDA.- Los ejercicios sociales serán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que será de la fecha de firma de esta escritura, al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. -----

TERCERA.- Los gastos de esta escritura, se cubrirán con fondos de la Sociedad. -----

----- **YO, LA NOTARIO AUXILIAR, DOY FE:** -----

I.- Que el acto jurídico contenido en este instrumento es auténtico. -----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y al que me remito. -----

III.- Que los comparecientes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario. -----

IV.- Que por sus datos generales, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrirán quienes se producen con falsedad, dijeron ser: -----

--- El señor **JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ**, mexicano, nacido en esta Ciudad, el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes "R", "O" "S", "I", ocho, ocho, cero uno, uno, seis, "S", "V", cero (ROSI880116SV0), con domicilio en privada "B", de la dieciséis de septiembre, número diez mil quinientos seis, colonia Loma Encantada, de esta Ciudad, identificándose con su credencial para votar folio número seiscientos veintidós mil ciento doce millones doscientos mil trescientos setenta y seis (062112200376), expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, la cual contiene su fotografía. -----

--- El señor **JULIO CESAR LEZAMA VARGAS**, mexicano, nacido en esta Ciudad, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes "L", "E" "V", "J", ocho, ocho, cero, ocho, dos, dos, "E", "U", nueve (LEVJ880822EU9), con domicilio en calle uno, letra "A", número veintiocho interior dos, colonia Bosques de San Sebastián, de esta Ciudad, identificándose con su credencial para votar folio número seiscientos veintidós mil ciento doce millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y ocho (062112214558), expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto -----



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

Federal Electoral, la cual contiene su fotografía. -----

--- V.- QUE informe a los comparecientes, lo siguiente: -----

--- A.- Que tienen la obligación de proporcionar a la suscrita Notario, copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, que por medio de este instrumento constituyen. -----

--- B.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: -----

a.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la respectiva autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

b.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada, al momento de haberla reservado durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. -----

--- VI.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 74 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, se hace constar la consulta que de las identificaciones de los comparecientes se realiza a la lista nominal del Instituto Federal Electoral, mismas que se agregan al apéndice de comprobantes de este instrumento. -----

--- VII.- QUE en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hago entrega a los comparecientes de un ejemplar del Aviso de Privacidad de esta Notaría debidamente sellado, con el cual están conformes y se dan por recibido del mismo. -----

--- VIII.- QUE habiéndoles leído este instrumento y explicado el valor y alcance legal de su contenido, manifiestan que lo aprueban y ratifican, en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y estampando la huella digital del dedo índice de su mano derecha respectivamente, el día de su otorgamiento. DOY FE. --

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y DOS HUELLAS DIGITALES.- JOSÉ ISRAEL ROSAS SÁNCHEZ.- JULIO CESAR LEZAMA VARGAS.- ANTE MÍ.- LA FIRMA LEGIBLE DE LA LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA. -----

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LA FIRMA LEGIBLE DE LA LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ. -----

----- I N S E R C I O N E S -----

----- ESTATUTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA -----

----- DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS -----

----- SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. -----

SEGUNDA.- LA NACIONALIDAD de la Sociedad es Mexicana, y no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socio o accionista a los mismos inversionistas y sociedades. -----

TERCERA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: Es en la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, sin perjuicio de las agencias, sucursales o despachos que pueda establecer en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social. -----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. -----

QUINTA.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: I).- Compra, venta, importación y exportación, fabricación, almacenamiento y distribución de todo lo relacionado con materia textil (confección, telas, hilos, acabados, prendas de vestir, etcétera. -----

II).- La administración de personal, incluyendo todo tipo de servicios en recursos -----

humanos, tales como reclutamiento y selección de personal nacional y extranjero, elaboración de todo tipo de convenios, así como traducción, asesoría y planeación de viajes y traslados y en general de todo tipo de servicios administrativo y recursos humanos.

III).- Diseño gráfico, imprenta, publicidad, propaganda, asesoría y servicios con todo lo relacionado a la industria y comercio, la publicidad de espectaculares y publicidad estática, así como de toda clase de productos y/o servicios de promoción y comercialización, la producción de toda clase de anuncios publicitarios, ya sea a través de dibujos, textos para ser publicados en toda clase de libros, revistas, la producción de películas publicitarias o videocintas, anuncios radiofónicos, ya sea a través de computadora, pantallas o tableros electrónicos panorámicos, publicidad por los distintos medios de comunicación en redes sociales y en general, la producción y el ejercicio de la publicidad de toda clase, así como estudios de mercadotecnia, en relación a los productos o servicios a promover o comercializar.

IV).- Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento y de servicios, tanto industrial como residencial de todo tipo de maquinaria, equipo, implementos, equipo de oficina, herramientas, aparatos electrónicos, de tecnología, accesorios y materiales relacionados.

V).- Asesoría administrativa, jurídica y de marketing, cursos de capacitación y prestación de servicios en general.

VI).- Ejecutar, asesorar, proyectar, supervisar construcción, reconstrucción, diseño y mantenimiento por cuenta propia o de terceros de todo tipo de casas y edificios, conjuntos residenciales públicos y privados, hoteles, comercios, oficinas públicas y privadas, hospitales, escuelas y clínicas ya sean públicas o privadas, instituciones financieras o fraccionamientos y en general la realización de toda clase de obras arquitectónicas y/o ingeniería.

VII).- Compra y venta de todo tipo de artículos y accesorios de papelería, abarrotos, plásticos (polietileno y polipropileno), materiales para la construcción; equipos y productos para mantenimiento industrial, comercial y residencial; artículos, medicinas, equipo y material para hospitales, clínicas y laboratorios; accesorios y equipos para oficina; accesorios y equipos de refrigeración industrial y comercial; flejes, empaques y cajas de cartón; de comunicación radial, telefónica, video y satelital, consumibles y equipo de cómputo y fotocopiado en todas sus modalidades; muebles, madera; todo tipo de transporte, herramienta y refacciones automotrices, prestación de servicios de comedor tanto industrial como comercial, azulejo y accesorios para sanitarios y cocinas industriales y residenciales, transportación de mercancías y servicios de mensajería y fletes de todo tipo de productos; compostura y reparación de motores y carrocería de vehículos automotrices, así como compra, venta y arrendamiento de vehículos y motocicletas.

VIII).- Concertar créditos y empréstitos; otorgar toda clase de garantías reales y personales, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales.

IX).- Comprar, vender, administrar, adquirir, enajenar, gravar, arrendar, cuidar, mantener y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

X).- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar, o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito a favor de la empresa y de terceras personas.

XI).- La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos, así como permisos, concesiones o franquicias.

XII).- La ejecución de toda clase de operaciones de naturaleza civil o mercantil necesarias o convenientes, nacionales e internacionales para el desarrollo del objeto social.

XIII).- Tomar parte, preparar y llevar a cabo convenios de cualquier naturaleza o descripción de personas físicas o morales, o con el Gobierno y sus dependencias.

XIV).- Ser representante de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, o actuar por comisión o a consignación.

XV).- La celebración de todo tipo de contratos de franquicias o concesión de cualquier tipo de patentes, marcas o nombres comerciales de que directa o indirectamente contribuyan a la realización y fines sociales referidos anteriormente.



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

XVI).- Usar y explotar, por su cuenta o en favor de terceros, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de inversión y cualquier otro título de protección de propiedad industrial o intelectual en México o en el Extranjero.

XVII).- Ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social, incluyendo aquellas llevadas a cabo por gerentes o comisionistas representantes, intermediarios o distribuidores.

XVIII).- La exportación e importación de todo tipo de utensilios, materiales, maquinas, alimentos, bebidas, productos, y servicios.

XIX).- La participación de todo tipo de licitaciones públicas y privadas.

XX).- La Elaboración de estudios destinados a la promoción, ampliación o reestructuración de empresas y la regularización de toda clase de actividades industriales y comerciales.

XXI).- Celebrar contratos de concesiones ante cualquier autoridad Federal, Estatal y Municipal, respecto de cualquier mineral, combustible y cualquier recurso natural que pudiere transformar, así como la compra-venta y comercialización de desperdicios industriales, incluyendo materiales como plomo, cobre, etc.

XXII).- Compra, venta, distribución, y fabricación de productos de limpieza industrial y residencial.

CAPITULO SEGUNDO

SEXTA.- EL CAPITAL de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, cero centavos), moneda nacional.

SÉPTIMA.- Todo aumento o disminución de Capital mínimo fijo, se hará mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, observando lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

OCTAVA.- No podrá hacerse retiro total o parcial de las aportaciones de los socios al capital mínimo fijo, antes de cinco años de constituida la Sociedad, con excepción de los casos previstos por la ley.

NOVENA.- La parte variable del capital social no tiene límite, la variabilidad del mismo, funcionará libremente hasta el límite autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

DÉCIMA.- Todo aumento o disminución de capital en su parte variable, dentro del límite fijado, se hará por determinación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y deberá inscribirse en el libro de registros que al efecto llevará la Sociedad.

DÉCIMA PRIMERA.- Al tomarse el acuerdo de aumento, se fijarán los términos y bases conforme a los cuales debe llevarse a cabo la suscripción y pago; los socios tendrán derecho de suscribir con preferencia a cualquier extraño, en proporción al número de sus acciones, los aumentos que se acuerden, para lo cual, deberán ser notificados personalmente 15 días antes de la fecha señalada para la suscripción, o bien, mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del referido domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA.- El capital social es susceptible de aumento:

- a) Por aportaciones posteriores de los socios.
- b) Por admisión de nuevos socios.
- c) Por conversión de reservas o beneficios.
- d) Por reevaluación del activo fijo social.

DÉCIMA TERCERA.- Acordada la reducción del capital social variable, la determinación se notificará a cada accionista, quien tendrá el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de la notificación, la que se hará personalmente y de no ser posible, mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del citado domicilio.

DÉCIMA CUARTA.- Si dentro del plazo antes indicado en la cláusula que antecede, se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.



J.C. GARCÍA MURRI
NOTARIO PÚBLICO
PUENIA

DÉCIMA QUINTA.- Si las solicitudes de reembolso excedieran el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado.

DÉCIMA SEXTA.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Público, el resto de las acciones que deban amortizarse, hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si la reducción se decreta por la solicitud de retiro de algún accionista, esta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que está corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá efectos hasta el fin del ejercicio siguiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Cada acción dará derecho a un voto.

DÉCIMA NOVENA.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de firma de esta escritura. Entre tanto podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse en su oportunidad, por títulos también nominativos.

Los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones, así como también los títulos de las acciones y deberán contener los requisitos especificados en el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma autógrafa del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración o, en su caso, del Administrador o Administradores Generales.

VIGÉSIMA.- La Sociedad llevará un libro de registro de acciones en los términos a que se refiere el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles, observando las reglas del Artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----CAPÍTULO TERCERO-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de esta Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los Artículos 201 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Las ORDINARIAS se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos a que se refieren los Artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que señalen en la Orden del Día.

Las EXTRAORDINARIAS, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el Artículo 182 de la citada Ley.

VIGÉSIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador o Administradores Generales, o por el Comisario, mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con quince días de anticipación de la fecha señalada para la reunión.

--- Cuando se trate de segunda convocatoria, deberá hacerse con anticipación de diez días, por lo menos.

--- La convocatoria, que deberá ser firmada por quien la haga, deberá contener, la hora, el día, el lugar, la Orden del Día y donde los accionistas deban hacer el depósito de sus acciones. Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los tres párrafos anteriores, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los Órganos de Administración y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

VIGÉSIMA SEXTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastando en este caso que el Mandato se otorgue por carta poder, firmada además por dos testigos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas en ella por lo menos las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para que una Asamblea Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá reunir, por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes.

VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de que haya empate en la votación de cualquiera de los puntos señalados en la Orden del Día a tratar, la Asamblea procederá de inmediato, por mayoría de votos, a designar un árbitro y, en caso de no ponerse de acuerdo, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que decida sobre el punto objeto de la controversia.

TRIGÉSIMA.- En virtud de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Ordinarias se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes; y las Asambleas Extraordinarias, para instalarse válidamente, deberán reunir cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones, y sus resoluciones serán válidas, en todo caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador o Administradores Generales. A falta de ellos, por el accionista que fuere designado por la Asamblea. Actuará como Secretario el accionista que designe el Presidente de la Asamblea, quien nombrará asimismo, a uno o dos escrutadores de los accionistas asistentes. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por los demás accionistas que deseen hacerlo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, dicha acta se levantará por separado y debidamente firmada, se Protocolizará ante Notario. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán Protocolizadas por Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio.

CAPÍTULO CUARTO

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración o, en su caso, de uno o más Administradores Generales, que serán en todo caso, el Órgano de representación legal.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General que los elija, pero nunca serán menos de tres, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las faltas o vacantes de los consejeros propietarios serán cubiertas por el suplente respectivo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, ejercerán sus funciones por el término que les señale la Asamblea General respectiva. Permanecerán en sus puestos hasta que se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus cargos.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar, cuando menos, a uno de los miembros del Consejo de Administración.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La responsabilidad de los Administradores y la forma de exigirla, se regulará por lo establecido en los Artículos 156 al 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, tendrán el uso de la firma social, la Administración y representación legal de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla, 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. -----

--- De manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las facultades siguientes: ---

- a).- Poder General para ejercer Actos de Dominio. -----
- b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad. -----
- c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes: -----

1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. -----

2.- Transigir. -----

3.- Comprometer en árbitros o arbitradores. -----

4.- Absolver y articular posiciones. -----

5.- Recusar. -----

6.- Hacer cesiones. -----

7.- Recibir pagos. -----

8.- Promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los Artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos. -----

d).- Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren. -----

e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

f).- Otorgar toda clase de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. -----

g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas. -----

h).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir. -----

i).- Abrir y manejar cuentas bancarias. -----

j).- Suscribir contratos de créditos Hipotecarios, Refaccionarios, de Habilitación o Avío y en general de cualquier naturaleza. -----

k).- Nombrar, de entre sus miembros, un Delegado para la ejecución de actos concretos. -----

CUADRAGÉSIMA.- Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el extranjero y cumpliendo con lo que establece la Ley, se insertan literalmente los Artículos correspondientes del Código Civil del Estado de Puebla y del Código Civil para el Distrito Federal. -----

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA -----

--- Artículo 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

l.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna;

II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas.

III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos;

IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones;

V.- Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales;

VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo.

- - - Artículo 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes:

I.- Para desistirse;

II.- Para transigir;

III.- Para comprometer en árbitros;

IV.- Para absolver y articular posiciones;

V.- Para hacer cesión de bienes;

VI.- Para recusar;

VII.- Para recibir pagos; y

VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.

- - - Artículo 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2440, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

- - - Artículo 2554. En todos los Poderes Generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

- - - Artículo 2587.- El Procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes:

I.- Para desistirse;

II.- Para transigir;

III.- Para comprometer en árbitros;

IV.- Para absolver y articular posiciones;

V.- Para hacer cesión de bienes;

VI.- Para recusar;

VII.- Para recibir pagos, y

VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.

- - - Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554.



UIC. CASILOS MEER
GUAYAMA, P.R.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración se reunirá en Sesión Ordinaria, por lo menos, cada tres meses y en Sesión Extraordinaria, cada vez que fuera convocado por el Presidente o por dos de sus miembros. Quedará legalmente instalado con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.-----

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las resoluciones del Consejo de Administración, se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se someterá el asunto a consideración de la Asamblea, la que decidirá dentro del término de tres meses, a partir de la fecha de la sesión en que se produjo el empate. Si en la Asamblea también hay empate, se procederá de inmediato por la propia Asamblea, a designar por mayoría de votos, a un árbitro, y si no hay mayoría, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que resuelva conforme a derecho. Las sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad a convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, hecha con dos días de anticipación, mediante citatorio escrito dirigido a los domicilios de cada uno de sus miembros, no siendo necesaria esta cita, cuando todos estén presentes. Serán presididas por el Presidente y las Actas que se levanten de cada sesión, serán firmadas por éste y el Secretario, quien podrá expedir copia certificada de las mismas, a solicitud de cualquier interesado.-----

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores, podrán nombrar a uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo.-----

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- El Gerente o los Gerentes, tendrán las facultades que expresamente se les confieran en el acto de su designación y deberán caucionar su manejo en la misma forma y términos que determine la Asamblea General de Accionistas.-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, quienes podrán tener sus respectivos suplentes, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas correspondiente.-----

--- La minoría de los Socios que representen un veinticinco por ciento del Capital Social, tendrán derecho a nombrar un Comisario. Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- Los Comisarios serán electos por el término que señale la Asamblea General de Accionistas correspondiente, y continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen posesión los nuevos designados.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- La vacante temporal o definitiva del Comisario propietario será cubierta por el suplente respectivo. Si la vacante no pudiera cubrirse por falta de suplente, se procederá como lo establece el Artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Los Comisarios serán individuales responsables para con la Sociedad, en términos de lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----CAPÍTULO SEXTO-----

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales serán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero, que será de la fecha de firma de la escritura constitutiva, al treinta y uno de diciembre de ese año.-----

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, se distribuirán hasta que hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros que las determinen. No se hará ninguna distribución, mientras no se haya restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores.-----

QUINCUGÉSIMA.- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el Capital Social, aplicándose en su caso, lo previsto en el inciso quinto del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

QUINCUGÉSIMA PRIMERA.- La distribución, en caso de remanente, se aplicará de la manera siguiente:-----

a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social, de la misma manera debe ser reconstituido cuando disminuye por cualquier motivo.-----



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

- b).- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas. -----
- c).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra aplicación del mismo. -----
- d).- Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades.-----

CAPITULO SEPTIMO

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- La Sociedad se disolverá al concluir el plazo fijado en la CLÁUSULA TERCERA, de su escritura constitutiva, a menos que sea prorrogado antes de su terminación y se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones segunda, tercera y quinta del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Determinada la disolución, la Sociedad se pondrá en estado de liquidación, lo cual estará a cargo de uno o más liquidadores, según decida la Asamblea General de Accionistas, debiendo actuar conjuntamente si fueren varios. El liquidador o liquidadores procederán a la liquidación y distribución del producto neto entre los accionistas en proporción al número de las acciones que posean, procediendo de acuerdo con el Artículo 234 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO SESENTA Y CINCO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, VA EN SIETE FOJAS UTILES, Y EN CINCO SU ANEXO, SELLADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS, Y SIRVE DE TITULO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

- - - COTEJADO Y CORREGIDO, EXPIDO ESTE INSTRUMENTO, EN LA HEROICA CIUDAD DE RUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----


LIC. WILMA JULIAN RUIZ
NOTARIO PUBLICO AUXILIAR No. 57



U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

PAGINA
SIN TEXTO

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Josue Javier Cortes Rosas, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

COPIA
COTEJADO

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD): A201403101525097192

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: +qI9RMetjwomNikdRxUWhLba8dQ=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

245bacac4b8f6554fabfibe285da25ff4896bd63caa7aab9e1423419e9379a943c420097e61afb3c0a9a00ea16acc8651c912db6474ac183fc07b4b2906ccd8dda2d154e0c0cc4217ebcee0df287f0a3571a5e5b9706e947e4f7585f22687c6eb1d654c5c165aefd9e4fda5f9ec9499d9ff8b1da4ce8226494d3562b69984f523

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de

EconomiaFecha:20131205082841.685ZIDigestion:s5VEUvyakcJg+ed9AJFT0VZTDno=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: uCeWH1laE8MlmcXgX6PjOqLSGys=

Sello de la persona solicitante: a/kZTzkbhAQz0TljnUZeYqHfw1L+qEyGQakInyIVb3CQXUraHOXldbl7dnGMTs8g9J5bOKKHqG1X

sTm3U2xPejO6k/fXnr/tY7a2XN7ii9uHKSZeJl+UjhL321/cYDJ8H2Krf1MFQxFeC9BKvD58zcpW

71BH5P79o7YQ5a0Q3To=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755592626986380572471-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CORJ860429HPLRSS04, OID.2.5.4.45=CORJ860429531, C=MX, O=JOSUE JAVIER CORTES

ROSAS, OID.2.5.4.41=JOSUE JAVIER CORTES ROSAS, CN=JOSUE JAVIER CORTES ROSAS

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher

DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de EconomiaFecha:20140310152706.623ZIDigestion:L5JaN25KNwrf1MOJds7xGgTSywA=

Clave Única del Documento (CUD): A201403101525097192

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: OxKP4EVG6GGw9VwFPDVEZ/Sj+KQ=

Sello Secretaría de Economía:

9d6ffadf8aff1ef182af837bda395de863f85a7eac684f51facf5dbafcab643388dcc59a7eb8b1b260744fdd546ebd03cdb50cfe5084c9b8f14b8f842bac50ac7e9839213a9a70e920017a1c1ea1ed38e9a4a5945c1dce80d80eec027924ef48a4bb9cfdc433736922eab5cbbf7d0bd7f4ec1ac1499e7dc0e4f2d01f4251cc5d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx;

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de

EconomíaFecha:20140310152706.577ZIDigestion:/BZgvOqZ0Qil8sAsFUJ3OY9yLJ8=

COPIA
COTEJADO

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Alberto Julian Y Nacer, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DYCCERT TÉCNICAS ESPECIALIZADAS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: KmSEFd+uWpvuQpffEP+tyMpai/w=

Sello Secretaría de Economía:

3c2772322915c2329a3d42803a95b6ae2ae5f76f84d2aa56bfd14a469e703bf9df934484d9b998013181288a2b100275443b3566fb2294abda0987315d336653a148223e0d921904d46ad6a395941be5e58774a8fedb85e76a215ff8c66d1d04a05b401ac967c8e8cd839c1ec3198570db1e57c0dc97797c8a89f26ad2b40

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20140313142037.773Z|Digestion:QPSsgY7eJcqVQof5lq+Y21oPyRE=

COPIA
COTEJADO

Clave Única del Documento (CUD): C201403131418588807



DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: QxKP4EVG6GGw9VwFPDVEZ/Sj+KQ=

Sello Secretaría de Economía:

9d6ffadf8aff1ef182af837bda395de863f85a7eac684f51facf5dbafcab643388dcc59a7eb8b1b260744fd546ebd03cdb50cfe5084c9b8f14b
8f842bac50ac7e9839213a9a70e920017a1c1ea1ed38e9a4a5945c1dce80d80eec027924ef48a4bb9cfdc433736922eab5cbbf7d0bd7f4e
c1ac1499e7dc0e4f2d01f4251cc5d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de
Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito
Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economía|Fecha:20140313142037.799Z|Digestion:/BZgvOqZ0Qil8sAsFUJ3OY9yLJ8=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: KmSEFd+uWpvuQpffEP+tyMpai/w=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

Ysf6loxIFD0WRRztNn1zyem7w1NGRNNnLibbSxHPQBvGiwBINFbbn0ST6ZWHisFJj7yfxC4L1M
OzKtE3MMZQDQfjGALkgkZC9xibSwLgJMLiRb9Oc+u2PBaHkVyC3QdZj3/cJ8fNt1U+uetPsRyg
RxnNynX9wD2OHK5vZgk=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766774038814720108277813-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=JUNC490226HPLLCR03, OID.2.5.4.45=JUNC490226580, C=MX, O=CARLOS ALBERTO
JULIAN Y NACER, OID.2.5.4.41=CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, CN=CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economía|Fecha:20140313142037.824Z|Digestion:MA9tDStrhMLrvXzxF1v0TmMY5J8=



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:
LELM890514MPLLPR01

Nombre:
MARIBEL LEAL LOPEZ



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
30/08/2000	63355122	PUEBLA



121017198900255

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MARIBEL LEAL LOPEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SH CP
SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
LELM890514KZ2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIBEL LEAL LOPEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
LELM890514MPLLPR01

FOLIO
F2358549



PUE-1003/2014-R 25qRtoRGkrD1

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C R.F.C. 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIBEL LEAL LOPEZ

DOMICILIO
CARRETERA FEDERAL A ZARAGOZA 48 LAS DELICIAS ATEMPAN ATEMPAN PUEBLA 73940

CLAVE DEL R.F.C LELM890514KZ2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **LELM890514MPLLPR01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR PUEBLA NORTE, PUE.**

ACTIVIDAD **Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **17-04-2013**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Declarar bimestralmente el ISR. Régimen de Incorporación.	01-02-2014
Declarar bimestralmente el IVA.	01-02-2014

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	10-03-2014	RF201454232809
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	06-02-2014	RF201452526327

Fecha de Impresión: 10 de Marzo de 2014
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

MkDN8lldXrGFqRSdr2ESicISzmWzOJ8J2274o1jMpifjFgLNzVbfyOumfdpO6112A6LWymp+Nijz5PXfQwiy1YpPHA8qdzWP5jlyb1WVD4mymuJDIzdDfJcHoqXV
 f+juOmKERW+OLn+7diaiaSN6fooGDPvMeSP+sKX/dlzLI=



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:
OIRF650812HVZRSR00

Nombre:
FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
06/03/2003	96130920	VERACRUZ



130023197800648

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2011

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx>

SE **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SAT
 Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
OIRF650812PS8

RECORD. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
OIRF650812HVZRSR00

FOLIO
C2321023



FOLIO INSCRIPCIÓN: R-4608262

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SIGUE A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FORTINO DAVID ORTIGOZA RESENDIZ

DOMICILIO
AV HERIBERTO JARA 53 6 JARDINES DE TEZUITLAN PUEBLA 73115

CLAVE DEL R.F.C **OIRF650812PS8**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **OIRF650812HVZRSR00**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR PUEBLA NORTE, PUE.**

ACTIVIDAD **Aquífer de mesas, sillas, vajillas y similares**

SITUACIÓN DE REGISTRO **REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-03-1995**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA VÁLIDA
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos e actividades en Entidades Federativas que cuenten comercio con la Federación para efectos de dicho régimen.	31-09-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-09-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-09-2008
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR).	31-09-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación)	31-09-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).	31-09-2008
Presentar la declaración y pago mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).	31-09-2008
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-09-2008

TRÁMITE EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Reasignación de Actividades	28-11-2010	RF201026456801
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Corrección	11-12-2008	RF2008247982

Fecha de Impresión: 07 de Diciembre de 2010
 TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 (Grupos y Suplementos) 01-800-493-8723

Typ: 218117AZPpGHQ7Mgje1LmT+Jd5cmfBzPKzCvuyjB3jhyDyGReKAVmd2Yc1qJWrrvH7a6dpxAV3R6rCM33aH170IQbqjy4BzCQ4bHKDvT
 3hK0YK0B9Ch+02qccvCTwF0h9WpJz85NPJKZJAL4*



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO

DYCCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

DTE140313QQ2
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 SADI CARNOT, 77/D, San Rafael, 06470, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

CLIENTE

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA
 MTP930215QP7
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 REFORMA, 47/A, Tlatlauquitepec, 73900, Tlatlauquitepec, Puebla, México

Factura 978

FOLIO FISCAL (UUID)
 33DFE9F2-669D-4D1F-AD3B-EB70D56A2341
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000403498740
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000410676475
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2019-01-07T16:10:52
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 FLI081010EK2
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2019-01-07T16:04:10
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 06470

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	RENTA DE DOMO DE 24.20 M POR 36.63 M.	\$ 52,137.93	\$ 52,137.93
Clave Prod. Serv. - 01010101 No existe en el catálogo				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 52,137.93 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8,342.07				

IMPORTE CON LETRA

SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 52,137.93
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 8,342.07
 TOTAL \$ 60,480.00

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

I - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

JJNwSVxGRumagGV5i515taZIEYMLhvgM2anTjLxuyNCOFWSU3/na/XRggFCq3899ANOqUvDDMpZ+yPLK+D+nI46q+SwXib6uP96NZwXe1JpoHzg42mU8R7EdRZgEWKOF0fZNXRqZ2k3XzrZv8T7wq6B2LWSWN3n+qEIEI5isp9+YYJnQnr6X/IBsL9wmafhyjhpTZtbDqrqzA5TFFy+BBBiqVIW+f6RNWGbDdCPDiOGXcl7rKu/sWmNo6j6Uc2IXB6aAFV21HaNvGJYHjLEKntCAalj6wlgxXfoVVLB700GPU2OCBccPmly2+spQpFZRT5PTrjDgflKwP0jQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

DpA7Xnkx3qc5dHBHg1HJnMenkEn7Sq7xaxEzdHCF9K1EeVwI/PURcnm+Ovr74ofqfJApE26wSvOz+JW/9JgmHQnc1LLRZHutgQp7Z/oeDwoWe0G9UbgbeHGdotuuzG9WhFBN2U7Hfk8FKw7FvQODZ4aj8p71XJOYe92GE7zNOD4vkU1xIRBSKBMjy/WhHnzWJNTj6AuS/C/LdZin8r5gdqzTFY9ZSII+x4tyiWku+T84Yk74r34q5Eo+VWLlIG4GdZ8Q2IInI03cvqqMiQaUc0yVijXQ+xfenN11CG7eidwLRZDdfTfKcZKPB/QS3Fsmo3siYtDUEmyc2VocMA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|33DFE9F2-669D-4D1F-AD3B-EB70D56A2341|2019-01-07T16:10:52|FLI081010EK2|JJNwSVxGRumagGV5i515taZIEYMLhvgM2anTjLxuyNCOFWSU3/na/XRggFCq3899ANOqUvDDMpZ+yPLK+D+nI46q+SwXib6uP96NZwXe1JpoHzg42mU8R7EdRZgEWKOF0fZNXRqZ2k3XzrZv8T7wq6B2LWSWN3n+qEIEI5isp9+YYJnQnr6X/IBsL9wmafhyjhpTZtbDqrqzA5TFFy+BBBiqVIW+f6RNWGbDdCPDiOGXcl7rKu/sWmNo6j6Uc2IXB6aAFV21HaNvGJYHjLEKntCAalj6wlgxXfoVVLB700GPU2OCBccPmly2+spQpFZRT5PTrjDgflKwP0jQ==|00001000000403498740||



Facturar en línea® CFDI
 Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

0196 86 9882

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029
 Para Facturar en Línea ingresa a: www.fel.mx



TLATLAUQUITEPEC
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

ORDEN DE PAGO

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE

FECHA DE ORDEN DE PAGO	16 / 01 / 2019
-------------------------------	----------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL		
MONTO DE LA OPERACIÓN:	\$60,480.00	FONDO	PARTICIPACIONES
PROGRAMA		ACTIVIDAD	
COMPONENTE			

DOCUMENTO QUE AMPARA EL GASTO

FACTURA (S) No. 33DFE9F2-669D-4D1F-AD3B-EB70D56A2341

JUSTIFICACIÓN

Pago de RENTA DE DOMO , solicitado mediante formato de requisición No.S/N

OBSERVACIONES

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: -----
NOMBRE: DYCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV
CUENTA CLABE:
BANCO: 0196869882

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SÁNCHEZ.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	FIRMA Y SELLO
---	----------------------

BBVA Bancomer

08/01/2019 9:45:16 AM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA

08/01/2019

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0112394391
Cuenta de depósito:	0196869882
Nombre del tercero:	DYCCERT TECNICAS ESP ECIALIZADAS SA DE CV
R.F.C.:	DTE140313QQ2
I.V.A.:	\$8,342.07
Importe:	\$60,480.00
Fecha de operación:	08/01/2019
Folio de Internet:	0093958013

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

FORMATO DE TRANSFERENCIA

Proveedor: **DYCERT TECNICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV** Fecha: **08 DE ENERO DE 2019**

CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA

RENTA DE DOMO

Programa	Subprograma	Centro	Partida	Importe	Observaciones
----------	-------------	--------	---------	---------	---------------

\$60,480.00

ORIGEN

Banco: **BBVA Bancomer**
 Cuenta: **0112394391**
 Fondo: **Participaciones**

DESTINO

Banco: **BBVA Bancomer**
 Cuenta: **0196869882**
 Clabe
 Interbancaria

H. Ayuntamiento de Tlaltlauquitepec, Pue. 2018-2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Reviso
DR. ROBERTO LOEZA AGUILAR
 Presidente Municipal Constitucional
Presidencia Municipal


TESORERERÍA
DR. LITH NOLASCO LUCIO
 H. AYUNTAMIENTO T. Sororera Municipal
TLATLAUQUITEPEC, PUEB.
 2018 - 2021

